

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 727/2016

Fecha Resolución: 12/12/2016

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

Aprueba compensación de deuda con VIGUSEL, S.L.

D. Bernardo Contreras Ramos, con DNI 28313437T, en nombre y representación de la mercantil Vigusel, S.L. con CIF B91361741, ha presentado escrito en el que solicita la compensación del importe que dicha sociedad tiene pendiente de pago a este Ayuntamiento por varios conceptos tributarios con las obligaciones pendientes de pago a la citada sociedad por el Ayuntamiento derivadas del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos tras la aprobación de la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, dentro del término municipal, de "Primera Fase de 93 viviendas "Residencial Los Olivares VI" (24 viviendas) al amparo de la licencia municipal de obras concedida por Resolución de la Alcaldía 499/07, de 25 de julio, a la empresa Vigusel, S.L. (Exp. 07/028), para la ejecución de 93 viviendas unifamiliares con emplazamiento en el sector SR-11, por Resolución de la Alcaldía 436/15, de 14 de julio. Dicha Resolución reconocía el derecho del obligado tributario a obtener la devolución de 189.675,87 euros.

Mediante Resoluciones de la Alcaldía 437/15, de 15 de julio, 752/15, de 22 de diciembre, 027/16, de 20 de enero, 180/16, de 13 de abril, 429/16, de 2 de agosto, 527/16, de 21 de septiembre, 611/16, de 25 de octubre, corregida por la 635/16, de 2 de noviembre, y 665/16, de 14 de noviembre, se aprobaron compensaciones por varios tributos con dicho importe, por una cantidad total de 35.888,16 euros. Asimismo, el día 28 de septiembre de 2016 se realizó un pago parcial de la deuda por importe de 25.000,00 €. Considerando todo ello, el importe pendiente a favor de mercantil Vigusel, S.L. con CIF B91361741 asciende a 128.787,71 euros.


La Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en sus artículos 71 y siguientes y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en sus artículos 55 a 60, regulan la posibilidad de que las deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda pública, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, puedan extinguirse total o parcialmente por compensación con los créditos reconocidos por aquella a favor del deudor en virtud de un acto administrativo.

Por todo ello, y en uso a las facultades atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 a) y f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien resolver:

**Primero.-** Aprobar la compensación de la deuda, por importe de 229,84 euros que Vigusel, S.L. con CIF B91361741 mantiene con este Ayuntamiento, con la cantidad de 128.787,71 euros resultantes del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos a la sociedad mercantil Vigusel, S.L. con CIF B91361741 tras la aprobación de la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, dentro del término municipal, de "Primera Fase de 93 viviendas "Residencial Los Olivares VI" (24 viviendas) al amparo de la licencia municipal de obras concedida por Resolución de la Alcaldía 499/07, de 25 de julio, a la empresa Vigusel, S.L. (Exp. 07/028), para la ejecución de 93 viviendas unifamiliares con emplazamiento en el sector SR-11, por Resolución de la Alcaldía 436/15, de 14 de julio, sobre la que se ha efectuado compensaciones de deuda mediante Resoluciones de la Alcaldía 437/15, de 15 de julio, 752/15, de 22 de diciembre, 027/16, de 20 de enero, 180/16, de 13 de abril, 429/16, de 2 de agosto, 527/16, de 21 de septiembre, 611/16, de 25 de octubre, corregida por la 635/16, de 2 de noviembre, y 665/16, de 14 de noviembre, y de la que se han devuelto 25.000,00 euros en metálico el día 28 de septiembre de 2016, todo ello según el siguiente detalle:

Obligaciones pendientes de pago por Vigusel, S.L. con CIF B91361741 que resultan compensados por la presente resolución:

NOMBRE	NIF	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CUOTA
VIGUSEL, S.L.	B91361741	Servicios Urbanísticos	Proyecto de Urbanización del Sector SR-11	2016	229,84
<b>TOTAL</b>					<b>229,84</b>

Código Seguro De Verificación:	aoG8hQ2E/sB5YsMjQ7gWPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/12/2016 15:05:37	
Observaciones	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	12/12/2016 13:28:06	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		Página	


Obligaciones pendientes de pago a favor de Vigusel, S.L. con CIF B91361741 que se compensan

CONCEPTO		FECHA	IMPORTE
Devolución de Ingresos Indevidos	RA 436/15	14/07/2015	189.675,87 €
Compensación	RA 437/15	15/07/2015	-11.129,98 €
Compensación	RA 752/15	22/12/2015	-7.970,88 €
Compensación	RA 027/16	20/01/2016	-3.332,13 €
Compensación	RA 180/16	13/04/2016	-3.922,53 €
Compensación	RA 429/16	02/08/2016	-3.608,79 €
Compensación	RA 527/16	21/09/2016	-259,76 €
Pago parcial		28/09/2016	-25.000,00 €
Compensación	RA 611/16	25/10/2016	-3.921,97 €
Compensación	RA 665/16	14/11/2016	-1.742,12 €
<b>TOTAL PENDIENTE</b>			<b>128.787,71 €</b>

**Segundo.-** Reconocer la existencia de una deuda de esta Corporación por importe de 128.557,87 €, a favor de Vigusel, S.L. con CIF B91361741, resultante de la compensación antes efectuada.

El Alcalde

Ante mi, el Secretario

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aoG8hQ2E/sB5YsMjQ7gWPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>		
<b>Firmado Por</b>	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/12/2016 15:05:37		
<b>Observaciones</b>	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	12/12/2016 13:28:06		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		<b>Página</b>		2/2